AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICIO N° 4368 /

CALBUCO,
11 MAYO 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:
1) La solicitud presentada por el interesado.

2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:
AUTORIZASE a don **MATIAS HUMBERTO ALMONACID AGÜERO, C. I. N°** PRESIDENTE DEL "CLUB DEPORTIVO MAGALLANES SECTOR DE CAICAEN" COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un BENEFICIO, EL DÍA SABADO 10 DE JUNIO DE 2023, en el local: RECINTO DEL CLUB DEPORTIVO MAGALLANES, ubicado en: SECTOR CAICAEN S/N, COMUNA DE CALBUCO. Dicho beneficio es con el objetivo de recaudar fondos en ayuda al socio Luis Humberto Copto Sánchez, el cual se encuentra con problemas de salud.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará **desde las 18:00 horas hasta las 23:30 horas del día SABADO 10 DE JUNIO DE 2023.**

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
SECRETARIA MUNICIPAL

IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
ALCALDE

ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
ALCALDE DE CALBUCO (S)

AL/SEMU/ORP
DISTRIBUCION:
1) Interesado.
2) Carabineros.
3) Rentas y Patentes.
4) Secretaría.
5) Direcc. de Control.
6) Oficina de Partes.
7) Transparencia.